

Informe del Estado de Guatemala sobre la implementación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos; y del Instrumento Internacional que permite a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas.

Período 2008-2009

**Informe del Estado de Guatemala sobre la implementación del Programa de
Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico
Ilicito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos; y del Instrumento
Internacional que permite a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna
y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas.
Periodo 2008-2009**

Guatemala, Febrero de 2010

De acuerdo a la carta ODA/37-2009/SALW-BMS de la Oficina de Asuntos de Desarme, el Gobierno de Guatemala tiene el honor de informar sobre las medidas adoptadas en relación a la aplicación del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (PoA) y sobre el Instrumento Internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas (Instrumento Internacional de Localización), de conformidad con lo dispuesto en los párrafos operativos 10, 11, 12 y 13 de la Resolución 64/50 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 2 de diciembre de 2009 y titulada "El tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos".

El presente informe ha sido elaborado por la Comisión Nacional para la Prevención y Reducción de la Violencia Armada integrada por: el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de la Defensa Nacional, Ministerio de Gobernación, Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, Dirección General de la Policía Nacional Civil, Dirección General de control de Armas y Municiones del Ministerio de la Defensa Nacional, Comisión Interinstitucional de Cohesión Social y el Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible.

Capítulo I

Implementación del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos

i) Logros en la implementación del Programa de Acción.

El Estado de Guatemala ha dado fiel cumplimiento, desde el año 2007, a los procedimientos de marcaje y registro de las armas pequeñas y ligeras que ingresan a territorio nacional, con la finalidad de regular su comercio y circulación de acuerdo a la legislación vigente. En ese sentido, la Dirección General de Control de Armas y Municiones (DIGECAM) como autoridad nacional es el responsable de registrar los datos pertinentes de dichas armas: marca, modelo, calibre, número de serie, largo de cañón o cañones y conversiones de calibres que tuviere, así como lugar y fecha del registro.

El combate y eliminación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras fue reforzado con la entrada en vigencia el 29 de abril del 2009 de la nueva Ley de Armas y Municiones, contenida en el Decreto número 15-2009, la que incluye la obligación que toda arma de fuego debe poseer marcados sus datos característicos. Asimismo, contempla sanciones penales drásticas por tener o portar armas de fuego con datos alterados o borrados, la fabricación, importación, exportación y tráfico ilegal de armas de fuego.

En la mencionada ley únicamente se permitió durante el plazo de seis meses demostrar la procedencia de un arma de fuego para su registro mediante una declaración jurada presentada ante Notario, cuando no existía otro medio para demostrarlo como lo es una factura o el contrato de compraventa. Aspecto que evita que ingresen a la legalidad armas de fuego producto del tráfico ilícito.

En lo relativo a la destrucción de armas pequeñas y ligeras ilícitas encontradas en el territorio nacional, en el mes de octubre del año 2009 se realizó una actividad de destrucción de las mismas, haciendo un total de 1,500 unidades aproximadamente. Además, se organiza para el mes de marzo de 2010 una destrucción, mediante su fundición, de 6,200 armas de fuego (aproximadamente). Con ello, el Estado de Guatemala manifiesta su voluntad de continuar con destrucciones periódicas de armas.

También, se hacen esfuerzos por avanzar en una mejor coordinación interinstitucional, en el marco del Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia suscrito en abril de 2009 por los tres poderes del Estado de Guatemala y el Ministerio Público, se crea la Comisión para la Prevención y Reducción de la Violencia Armada, con el objetivo de implementar el Plan Nacional de Desarme y de integrar esfuerzos e intercambio de información para mejorar las acciones de prevención, combate y eliminación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.

En otro aspecto, la Red por la Vida contra la Violencia y las Armas y el Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible (IEPADES), organizaciones de la sociedad civil que trabajan a favor de la paz, han promovido acciones de prevención y sensibilización en materia del uso ilícito de armas y las consecuencias negativas que éstas pueden generar.

ii) Retos y obstáculos en la implementación del Programa de Acción.

Para el Estado de Guatemala es una necesidad ingente la promoción de una cultura de paz, que promueva la superación de las secuelas que ha dejado la delincuencia, mismas que dificultan la construcción colectiva y plena de ella.

Además, es un reto sustancial la obtención de recursos financieros necesarios para activar acciones permanentes y sostenibles que respondan al fomento de esa cultura de paz, así como para el fortalecimiento técnico, político y operativo de la Comisión para la Prevención y Reducción de la Violencia Armada.

Asimismo, aunque se inició la elaboración, presentación y acercamiento a las Instituciones responsables de la implementar el Plan Nacional de Desarme es preciso concretizarlo en consecuencia del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos. Esa iniciativa permitirá afrontar la proliferación a nivel nacional, mediante acciones que coadyuven a la paz y seguridad internacional.

Es necesario también concretizar los esfuerzos de integración regional para implementar acciones coordinadas con el objetivo de prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.

iii) Asistencia proporcionada a otros países en la implementación del Programa de Acción.

No obstante, está en la disposición y capacidad de intercambiar experiencias y brindar asistencia técnica en materia de registro y control de armas pequeñas y ligeras, así como en el conocimiento adquirido por los esfuerzos interinstitucionales a nivel nacional, concretamente con la formación de Comisiones Nacionales Multidisciplinarias.

iv) Temas prioritarios relacionados con la implementación del Programa de Acción, que podrían ser incluidos en la agenda de la próxima Reunión Bienal de Estados.

Se recomienda incluir en la agenda de la próxima Reunión Bienal de Estados la discusión de los siguientes temas: a) Asistencia técnica y financiera a los países que realizan esfuerzos en los procesos de destrucción de arsenales ilegales, para lograr su sistematización; b) Mecanismos que permitan estandarizar el marcaje correcto de las armas pequeñas y ligeras por parte de los fabricantes; c) Apoyo a los procesos de homologación de legislación relacionada con armas pequeñas y ligeras;

v) Medidas implementadas para prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras.

El Estado de Guatemala ha implementado acciones que pretenden erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras, tales como: a) Estricto control por medio de la extensión de tarjetas de tenencia y licencias de portación de armas de fuego; b) exigencia del marcaje de las armas por el fabricante, en cuyo caso contrario se aplica el marcaje en territorio nacional mediante el troquelado; c) no se exportan armas pequeñas y ligeras desde el territorio guatemalteco; d) verificación por la autoridad competente del marcaje en actividades de compra-venta entre particulares; e) inspecciones sorpresivas y aleatorias a empresas de compra-venta de armas y armerías.

Aunado a estas acciones la Ley de Armas y Municiones, contempla penas que oscilan entre los 5 y 18 años de prisión por fabricar, importar, exportar, transportar o por traficar ilícitamente armas de fuego.

vi) Medidas implementadas para reforzar la cooperación internacional para prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras.

El Estado de Guatemala es Parte del Proyecto Centroamericano de Control de Armas Pequeñas y Ligeras (CASAC, por sus siglas en inglés), el cual es una iniciativa que pretende establecer un marco regional para fortalecer el control interestatal, y de esa forma contribuir a reducir la incidencia y el potencial de la violencia armada. Dicho proyecto es ejecutado por el Sistema de Integración Centroamericano (SICA), con el apoyo del PNUD, previsto para el período del 2007 al 2010.

vii) Información de experiencias nacionales relacionadas con mejores prácticas en la implementación del Programa de Acción.

Es importante resaltar como buena práctica nacional, aquellas inspecciones aleatorias y sorpresivas que la DIGECAM efectúa en las empresas de compra-venta de armas pequeñas y ligeras y municiones, así como a talleres de armería y polígonos. Además, se reconoce como positiva la práctica del marcaje de las armas pequeñas y ligeras que no tienen el marcaje de fábrica, así como el registro de la huella balística. Otro aspecto positivo es que las armas que ingresen al país con el propósito de ser comercializadas son marcadas con las letras GUA. La ley establece prohibiciones generales de transferencia o intermediación de armas de fuego, además se tipifica como delito el tráfico ilícito de armas de fuego o municiones.

También se ha logrado posicionar en la agenda pública un interés creciente en relación a la necesidad de controles más efectivos en materia de armas. En ese sentido, existe una tendencia a discutir públicamente, mediante actividades de diversa naturaleza, la problemática del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras. Con ello se ha logrado generar un marco de análisis y discusión que coadyuva a unificar criterios para el abordaje de la temática de forma consensuada.

Asimismo, se hacen esfuerzos para mejorar la coordinación interinstitucional entre aquellas entidades estatales y de la sociedad civil para el intercambio de información relacionado al Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

Es pertinente reconocer también como buena práctica nacional la participación activa de la sociedad civil como actor que contribuye a superar el flagelo de las armas ilícitas en territorio nacional, y así coadyuvar a la paz y seguridad internacional. En ese sentido, se destaca el papel del Instituto de Enseñanza para el Desarrollo Sostenible (IEPADES),

El Estado de Guatemala reconoce la importante contribución de la sociedad civil en coadyuvar para prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de las armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

Capítulo II

Instrumento Internacional que permite a los Estados identificar y rastrear, de forma oportuna y fidedigna, las armas pequeñas y ligeras ilícitas

i) Medidas implementadas para el marcaje de armas pequeñas y ligeras en posesión de fuerzas de seguridad gubernamentales para su propio uso.

De acuerdo a la Ley de Armas y Municiones, es prohibido la fabricación, importación, exportación, intermediación, tenencia y portación de armas de fuego sin número de registro o registro borrado, alterado o tachado, sin modelo, calibre, nombre del fabricante, ni país de origen.

Por otro lado, todas las armas de fuego de las fuerzas de seguridad del Estado, deben registrarse en la Dirección General de Control de Armas y Municiones –DIGECAM–,

proceso en el cual se verificará que las armas posean el marcaje obligado, marcando las que carezcan de algún dato; además se les marcará las siglas GUA, que significa que las armas de fuego están registradas en el Estado de Guatemala.

De igual manera y como un mecanismo interno institucional se ha presentado un proyecto, dentro de la Policía Nacional Civil, (PNC) para perfeccionar el control de las armas propiedad de la Institución; Este proyecto tiene tres objetivos específicos:

a) La asignación individual y controlada de todas las armas a los elementos que integran la PNC, a modo de que sea una sola arma de fuego la que utilicen en toda su carrera policial, independientemente del lugar de su destino, salvo por supuesto, de todos aquellos inconvenientes administrativos que provoquen nuevas asignaciones, que igualmente estarán registradas en una base de datos.

b) Actualizar la base de datos que para el efecto se lleva en el Departamento de Material y Equipo de defensa de la sub dirección de Apoyo y Logística, así como verificar y actualizar los libros de inventarios que se llevan para el efecto, a fin de que todas las armas de la PNC estén con los registros administrativos necesarios; y

c) Obtener la huella balística, (independientemente de que estén o no registradas ante la DIGECAM) para los registros propios de la PNC, marcando las piezas que puedan cambiarse para mayor control, incluso que permita su identificación en el caso de que fuera extraviada o robada y luego apareciera con los seriales alterados o borrados.

ii) Medidas desarrolladas contra la remoción o alteración del marcaje en la manufactura de armas pequeñas y ligeras en su jurisdicción.

En el Estado de Guatemala no se fabrican armas pequeñas y ligeras, pero si se importan para la tenencia y portación. Dentro del proceso de registro en la Dirección General de Control de Armas y Municiones –DIGECAM-, exige que las armas estén marcadas con número de serie o registro, marca, modelo y calibre. En caso de darse una alteración en algunos de los datos la DIGECAM, presenta denuncia ante el Ministerio Público para que se investigue el hecho y se realicen pruebas técnicas al arma de fuego. En algunos casos las armas son declaradas en comiso a favor del Estado.

Con la entrada en vigencia del Decreto número 15-2009, Ley de Armas y Municiones (nueva ley), el día 29 de abril del 2009, los ciudadanos guatemaltecos que registraron anteriormente sus armas, tienen la obligación de volver a realizar el trámite de registro ante la DIGECAM, asimismo, para renovar licencia de portación de arma de fuego el arma debe presentarse ante la DIGECAM, en ambos casos las armas son inspeccionadas para verificar que no hayan sido modificadas o alterado algún dato. En caso de detectar una anomalía se presenta denuncia ante el Ministerio Público para deducir responsabilidades.

iii) Medidas implementadas para asegurar el registro establecido para el marcaje de armas pequeñas y ligeras en el territorio, de acuerdo con los párrafos relevantes del Instrumento Internacional de Marcaje y Rastreo.

La Dirección General de Control de Armas y Municiones (DIGECAM), exige que las armas importadas a Guatemala contengan los datos de número de serie o registro, marca, modelo y calibre, lo cual inspecciona al momento de realizar el desalmacenaje en la aduana, verifica cada una de las armas y las traslada con custodia a las instalaciones de DIGECAM, para realizar el procedimiento de registro que incluye la toma de dos muestras de huella balística, el registro de los datos del arma y marcando las armas con la denominación GUA que significa que el arma está registrada en el Estado de Guatemala, finalizando el proceso con la emisión de una Tarjeta de Registro de arma de fuego.

Existe en la DIGECAM un sistema administrativo de registro de las armas de fuego que incluye: a) Banco físico de huella balística; b) Archivo general de la documentación relacionada con el registro; c) Controles cruzados del proceso de registro por varios departamentos; d) Sistema informático moderno, seguro y eficaz para el control de armas pequeñas y ligeras; e) Backup de seguridad de los registros y controles.

iv) Regulaciones y procedimientos administrativos nuevos o existentes implementados para asegurar la efectiva implementación del Instrumento Internacional de Marcaje y Rastreo.

La DIGECAM, como ente de control y registro de las armas y municiones en Guatemala, realiza el marcaje de éstas mediante aparatos de marcaje cuando algún dato característico no fue marcado por la fábrica. Con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de esa norma, este procedimiento se realiza dentro de las instalaciones de la institución y supervisado por personal calificado de la misma.

Para el procedimiento de importación, la DIGECAM realiza el registro de las armas pequeñas y ligeras, mediante la huella balística, y al mismo tiempo verifica el adecuado marcaje de éstas. Asimismo, existe un procedimiento que le permite el control desde el ingreso de las armas pequeñas y ligeras a territorio nacional por medio de cualquier aduana, verificando el certificado de origen y finalizando con la extensión de la Tarjeta de Registro a favor del propietario.

Asimismo, el Estado de Guatemala es Parte del Proyecto Centroamericano de Control de Armas Pequeñas y Ligeras (CASAC, por sus siglas en inglés), el cual tiene un enfoque regional para enfrentar el problema de tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, teniendo como uno de sus ejes de trabajo el intercambio de información para efectos de control y rastreo. También prevé la homologación de la legislación regional en la materia.

v) Retos y asistencia necesaria que los Estados pueden enfrentar para implementar el Instrumento Internacional de Marcaje y Rastreo. Se insta a los Estados a proveer al Departamento de Asuntos de Desarme actualizaciones de la información sobre las practicas nacionales de marcaje, de acuerdo con las recomendaciones contenidas en el párrafo 31 (b) del Instrumento Internacional de Marcaje y Rastreo.

Se considera un reto para los Estados de la región disminuir la brecha entre las normas efectivas para las empresas fabricantes de armas y los esfuerzos nacionales para implementar el instrumento internacional sobre marcaje y rastreo.

Se desea hacer especial énfasis en la necesidad del marcaje de todos los componentes de las armas pequeñas y ligeras, puesto que existe la venta de piezas de armas de fuego en el mercado internacional que posteriormente puedan ser utilizadas para armar armas de fuego. Siendo entonces necesario marcar en su fabricación componentes específicos como los son los cañones, marcos (pistola o revolver) y recibidores o cajones (rifles).